

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso, indicándole que:

- i) En audiencia pública realizada el 25 de noviembre del año 2020, se dispuso de conformidad al artículo 457 del Código General del Proceso, declarar desierta la licitación de diligencia de remate, en razón a que a la misma no compareció ningún postor; y en ese mismo acto se autorizó a la vocera judicial del extremo activo para que presentara un nuevo avalúo.
- ii) El 1º de septiembre del año en curso, se allegó vía correo electrónico memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo activo a través del cual solicitó se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto	Nro. 232
Solicitud	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA MENOR CUANTIA
Radicación	17-653-40-89-001-2015-00145-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	JOSÉ NORIEL OSORIO GIRALDO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y dado que se encuentran colmados los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia de **remate** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-16462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

En lo que atañe al avalúo del bien, la base para la licitación y el depósito para hacer postura, deberá tenerse en cuenta lo decidido por este Despacho el pasado 27 de agosto del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 469,

obranste a folio 60 en el cuaderno de medidas cautelares.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora prevista, y al inicio del primer minuto de la hora siguiente se procederá a abrir los sobres allegados con anterioridad y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma para adjudicar el bien al mejor postor.

El mensaje se anunciará en público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate (art. 450 C.G.P.). Hágase entrega a la parte interesada de las copias del aviso para las publicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

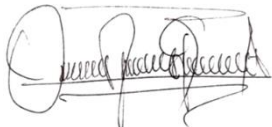


MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 108

Fecha: 07 de septiembre de 2022.

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f513ddf729de5b2c81e3989576861b812bdc676aaf9456accb12d56788bf6c**

Documento generado en 06/09/2022 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>